



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	271.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	559.850,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	101.200,00
6.	Inversiones reales	430.940,00
7.	Transferencias de capital	1.500,00
	Total presupuesto	1.365.290,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	604.500,00
2.	Impuestos indirectos	28.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	110.400,00
4.	Transferencias corrientes	171.460,00
5.	Ingresos patrimoniales	244.300,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.700,00
7.	Transferencias de capital	202.930,00
	Total presupuesto	1.365.290,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-Interventor.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

Administrativo.

Peón jardinero.

Peón servicios múltiples.



C) Personal laboral eventual, número de plazas: 0.

D) Personal laboral temporal, número de plazas: 3.

Resumen:

Total funcionarios carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 3.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 0.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcedo de Burgos, a 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
Eloy de la Fuente Lara